CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

RECIBÍ

Circunscripción Judicial de Encarnación

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 05.-

Encarnación, 07 de enero de 2021.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" AD-REFERÉNDUM**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 376141, el Acta de Recomendación N° 24 del 30 de diciembre de 2020, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ---

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura en el Palacio de Justicia de Encarnación, conforme consta en Acta N° 47, con 2 (dos) sobres, que correspondían a las empresas: **1) unipersonal RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN "RK SERVICIOS DE REPARACIÓN"** con RUC N° 4943157-9, y **2) unipersonal JULIO CESAR BARBOZA BRIZUELA** con RUC Nº 1416665-8, y; -----

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término El Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** "*...En el Acta de Aperturas Nº 47/20 se han dejado constancia de las siguientes observaciones: a) Por parte de funcionarios de la Convocante no se realizaron observaciones. b) El Oferente Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela realizo las siguientes observaciones: - Manifiesta que el Oferente Ricardo Antonio Kunert Colman (RK Servicios de Reparación) no presenta documentos de capacidad financiera; balances contables correspondientes a los años 2017,2018 y 2019; documentaciones que avalen experiencia o copia de contratos anteriores de los años 2017, 2018 y 2019; copia de patente comercial; declaración jurada Art. 40 figura erróneo en el SIPE; verificar si el Certificado de Origen Nacional corresponde con el llamado y si la fecha está activa antes del 14/12. - Este Comité verifica las observaciones realizadas por el Oferente Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela y corrobora que efectivamente no se han presentado los documentos que avalen la capacidad financiera y la experiencia en contratos similares, motivo por el cual se solicitaran estas documentaciones vía nota. - En cuanto a la observación de la declaración jurada Art 40, la misma ya está contemplada dentro del Formulario de Oferta en este nuevo formato que se presenta por lo tanto el oferente si cumple con la presentación de esta documentación. - En cuanto al certificado de Origen Nacional hemos verificado que el mismo estaba vigente al momento de la apertura y tiene vigencia hasta el mes de enero del año 2021, así mismo es válido para contrataciones directas y es para Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles, motivo por el cual cumple con lo solicitado...*", y; ----------

QUE, mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, del acta de evaluación, el Comité refiere que: "*...Luego de corroborar la presentación de los documentos sustanciales por parte de los dos oferentes, se remiten notas donde se solicitan documentos de carácter formal no sustanciales faltantes al momento de la apertura de sobres:- En fecha 24 de diciembre se remite una nota al Arq. Julio Cesar Barboza Brizuela para solicitar el certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente. - En la misma fecha el Arq. Julio Barboza remite la documentación solicitada conforme a lo requerido en el PBC. - En fecha 24 de diciembre se remite una nota al oferente RK Servicios de Reparación, donde se le solicita Patente Municipal vigente; balance general y estado de*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

resultados de los años 2017, 2018 y 2019; y copia de contratos o facturaciones para demostrar la experiencia en Mantenimiento Preventivo y Reparador de Obras Civiles y equipamiento, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2017,2018 y 2019. - El lunes 28 de diciembre el Oferente Ricardo Kunert remite todas las documentaciones solicitadas en tiempo y forma. - Al analizar ambas ofertas y viendo que la oferta más baja es presentada por ***RK SERVICIOS DE REPARACIÓN*** *pero como este oferente no es del departamento de Itapúa y el otro oferente si lo es, se le aplica el margen de preferencia local a este último sumándole un 10% a los precios del Oferente Ricardo Antonio Kunert Colman. - Luego de aplicar este margen de preferencia local la oferta más baja sigue siendo la de Ricardo Antonio Kunert Colman y cumple con la presentación de la totalidad de las documentaciones requeridas en el PBC.... "*, y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"...* ***ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:*** *La Miembro de este Comité Ing. Marisol Ferreyra procedió a corroborar el SIPE de la empresa Unipersonal* ***RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN****, viendo que la constancia presentada por la firma se encuentra debidamente firmada por su representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia... "*, y; ----------

QUE, mediante una: *"...* ***TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.*** *El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de los documentos sustanciales al momento de la Apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta ... "*, y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una "*...* ***TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°411/2018****. Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa* ***RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN,*** *se encuentran en su totalidad dentro del margen de diferencia permitido por la DNCP entre el precio ofertado y precio referencial, el cual no debe sobrepasar el 15% por encima ni el 25% por debajo del mismo. - En cuanto al Certificado de Origen Nacional los dos oferentes participantes cuentan con este certificado por lo tanto no se acogen a ningún beneficio... "*, y; --

QUE, en lo que respecta a la: *"...* ***VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.*** *La firma* ***RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN*** *cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones... "*, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"...* ***VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.*** *La empresa* ***RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN*** *cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC... "*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"...* ***VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:*** *Este comité constató lo siguiente: Ricardo Antonio Kunert Colman– C.I. Nº 4.943.157: se encuentra afectado a la función pública como Cadete 1º año de la Dirección de Administración y Finanzas de las Fuerzas Terrestres, pero cabe destacar que el Artículo 2º de la Ley Nº 19626/2000 de la Función Pública, en su inciso d) exceptúa a los militares en actividad. Se adjunta el documento de verificación obtenido del Portal de Informaciones y servicios orientados al ciudadano www.paraguay.gov.py/docsgov... "*, y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"...Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan: Adjudicar el* ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO- OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS- EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL ENCARNACIÓN"*** *AD*

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. EDITH DIANA M. SCOSCERIA
Miembro

Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

Abog. Zulma Beatriz Luna
Miembro del Tribunal de Apelación

***REFERNDUM** a la empresa **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN,** con **RUC Nº 4943157-9,** por un monto mínimo de **Gs.60.000.000 (guaraníes, sesenta millones)** y un monto máximo de **Gs.120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones)**; por ser el único oferente que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051... ",*y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta Nº 01 de fecha 07 de enero de 2021, han tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTOS DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN" AD-REFERÉNDUM**, con ID Nº 376141 a la empresa unipersonal **RICARDO ANTONIO KUNERT COLMAN,** con RUC Nº 4943157-9, por un monto mínimo de **Gs.60.000.000 (guaraníes, sesenta millones)** y un monto máximo de **Gs.120.000.000 (guaraníes, ciento veinte millones)** ----------

Art. 2º DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y los representantes de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC.----------

Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.----

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a las Secciones de Control y Seguimiento, a la UOC, y a la Administradora de Contratos, para su conocimiento y cumplido archivar.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Rung
Secretaria Consejo de Administración

Abog. EDITH DIANA M. SCOSCERIA
Miembro

Abog. Zulma Beatriz Luna
Miembro del Tribunal de Apelación

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA